

EDICTO N°158

HÁBEAS CORPUS PRESENTADO POR GERARDO CARRILLO GONZÁLEZ, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO MINA, EN EL PROCESO QUE SE LE SIGUIÓ POR LA COMISIÓN DE UN DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025).

SENTENCIA DE HABEAS CORPUS No.15-25.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA



En mérito de lo anterior, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA EL CESE DEL PROCEDIMIENTO en la Acción de Habeas Corpus promovida por el licenciado Gerardo Carrillo González, a favor del señor CARLOS ALBERTO MINA, en contra de la Juez Primera Liquidadora de Causas Penales del Primer Circuito Judicial, en el proceso que se le siguió por la comisión de un delito Contra el Patrimonio Económico; en consecuencia, se ORDENA el archivo, según la parte motiva de la presente resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2, 22, 25 y 32 y concordantes de la Constitución Política de la República de Panamá; artículo 237 del Código Procesal Penal; artículos 2140, 2574, 2581 y 2611 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE.

MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.  
MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO  
MAG. JOSE HOO JUSTINIANI  
LICDA. YARIS DE MC COY  
SECRETARIA JUDICIAL

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría hoy CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)

*Yaris de Mc Coy*  
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA